

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 05 ABR 2021

Ref. P.P. No. 2018-0748

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. _____	FECHA _____
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	

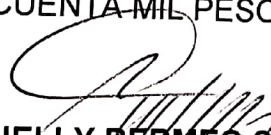
**SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento al numeral 6º de la sentencia del 16 de octubre de 2020, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso PRIVACION PATRIA POTESTAD ADELANTADO POR LUZ ARELYS CARDEAS CAMACHO CONTRA GUISELLE ALEJANDRA ZARATE QUIROGA RAD. 2018-0748 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 29 enero de 2021	-----\$800.000
2º Envio notificación Folio 96	-----\$10.000
3º Envio notificación Folio 98	-----\$10.000
4º Envio notificación Folio 109	-----\$10.000
4º Envio notificación Folio 124	-----\$10.000
4º Envio notificación Folio 139	-----\$10.000
Total, costas	-----\$850.000

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria